
 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.009 Productos: 1905019 – 1905020 – 1905022 – 1905023 – 1905031 – 1905040 -1905049 – 1905050 - 1905054 Fuentes: 1.2.1.0.00 - 1.2.4.2.02 – 1.2.4.3.04 - 1.3.2.2.06	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en la promoción, prevención y atención de la enfermedad en el municipio de Neira.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045190	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	Bienestar y calidad de vida para la reducción de la desigualdad.
	Programa:	Vigilancia y prevención para la salud pública
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	Sector	Salud y protección social
	Programa	Salud pública
	Producto	<ul style="list-style-type: none"> -Servicio de educación informal en temas de salud pública. -Servicios de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas -Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. -Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes. -Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgo asociados a condiciones no transmisibles. -Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad. -Servicio de promoción de la participación social en salud. -Servicio de asistencia técnica -Servicio de promoción de la salud.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

	Indicador de Producto	<ul style="list-style-type: none"> -Personas capacitadas -Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas. -Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas. -Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas. -Personas con servicio de certificación de discapacidad. -Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas. -Asistencias técnicas realizadas. - Estrategias de promoción de la salud implementadas.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	YECSICA YOANA MUÑOZ PINEDA Directora Operativa de Salud	
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de interés público mediante la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.


Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su

"Alcaldía de Neira Caldas"

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La Dirección operativa de salud pública, tiene como fin planear, dirigir, ejecutar, vigilar y controlar los programas, proyectos y actividades de atención primaria en salud que se presten en la jurisdicción del municipio de Neira y las acciones de aseguramiento de la población al sistema de seguridad social en salud y de protección social a la niñez, infancia y adolescencia, población con discapacidad, adultos mayores y madres cabeza de familia, en materia de salud pública de conformidad con la constitución, la ley, los planes estratégicos y el plan de desarrollo municipal vigentes.

Es deber de la Dirección operativa de salud pública, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del municipio de Neira-Caldas.

La constitución política de la república de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del estado así:

“Artículo 20. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
(Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.


En igual sentido nuestro máximo órgano de lo contencioso administrativo, el consejo de estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

“(…) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, la consagra. Por lo anterior, es del

“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (...).”.


La necesidad de realizar monitoreos rápidos en el PAI regular (Programa Ampliado de Inmunizaciones) en el municipio de Neira, radica en la importancia de evaluar continuamente las coberturas de vacunación. Estos monitoreos permiten identificar de manera temprana áreas geográficas o poblaciones con bajas tasas de vacunación, facilitando la implementación oportuna de estrategias para mejorar la captación y prevenir la acumulación de susceptibles a enfermedades inmunoprevenibles, esta vigilancia constante asegura la efectividad del programa a largo plazo y contribuye a mantener altas coberturas que protejan la salud colectiva en el municipio.

En la contingencia actual de fiebre amarilla en el municipio, los monitoreos rápidos adquieren una importancia superior, ya que permiten una evaluación ágil de la respuesta a la emergencia, incluyendo el avance de las campañas de vacunación de bloqueo o intensificación a través de los barridos documentados en el 100% del territorio urbano y rural del municipio. Estos monitoreos facilitan la identificación rápida de posibles casos sospechosos a través de la vigilancia epidemiológica activa, la evaluación de la oportunidad y calidad de la atención clínica, y la identificación de áreas de mayor riesgo para enfocar las intervenciones de control vectorial y vacunación. La rapidez en la obtención y análisis de la información es fundamental para contener la propagación de la enfermedad, proteger a la población vulnerable y minimizar el impacto de la contingencia en la salud pública del municipio.

Considerando que en la planta de personal del municipio no cuenta con personal idóneo que apoye estas actividades en el área de aseguramiento, se hace necesario la realización de un contrato de prestación de servicios para que pueda desarrollar estas actividades en pro de garantizar el funcionamiento del área de vigilancia en salud pública del municipio, y de esta manera fortalecer el sistema, mitigar y controlar los eventos de interés en salud pública.

1.1. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de Contratación de Personal.
80111600	Servicios de Personal Temporal.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión de la salud pública en las actividades propias de la evaluación de coberturas en vacunación y apoyo en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles, en el municipio de Neira, caldas.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

2.1.1. GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afilación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.


2.1.2. ESPECIFICAS:

1. Apoyar con el cumplimiento de los lineamientos de monitoreo rápido de vacunación trazadores versión 2024, emitido por el Ministerio de salud y protección social.
2. Mantener comunicación constante con los referentes del programa de Vacunación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con la profesional de vigilancia en salud pública y el supervisor del contrato.
3. Apoyar en la verificación del estado de vacunación (vacunado y no vacunado) de la población objetivo del Programa Ampliado de Inmunizaciones en una zona, sector o barrio del municipio, mediante un proceso de evaluación en terreno, en corto tiempo, reorientando las tácticas de vacunación para la captación de la población no vacunada.
4. Apoyar con la captación de la población vacunada y no vacunada mediante la visita casa a casa y la revisión de carné de vacunación, cuando así se requiera.
5. Apoyar en la identificación de la población vacunada y la no vacunada, priorizando las áreas de riesgo por acumulo de población susceptible para su intervención a fin de vacunarlas.
6. Apoyar en la determinación de las zonas, sectores o áreas del municipio, con cobertura de vacunación <95% por MRCV y micro planificación para la orientación de tácticas de vacunación y reprogramación de acciones inmediatas.
7. Apoyar con la complementación del análisis de cobertura administrativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones, para verificar si un área específica está adecuadamente vacunada.

“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3


Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

8. Apoyar en el análisis de los resultados del MRCV en zonas, sectores o áreas del municipio intervenido para determinar si están adecuadamente o no vacunadas y así establecer plan de contingencia de inmediato y la priorización de las áreas de riesgo para orientar las tácticas de vacunación en el nivel operativo.
9. Apoyar con la verificación del estado de vacunación de la población objetivo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en las zonas, sectores y áreas intervenidas del municipio.
10. Apoyar en la identificación de los bolsones de población susceptible en el municipio para priorización de áreas de riesgo (para la presencia de casos salvajes o asociados a la vacunación, importación del virus del sarampión y rubéola, o por bajas cobertura administrativa, silencio epidemiológico y brotes) y reorientación de las acciones de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones.
11. Apoyar en la identificación de las causas de NO vacunación, reorientando las tácticas de vacunación del programa permanente.
12. Apoyar en la identificación de las razones que aducen los responsables de la población objeto a vacunar para no estar vacunadas, aclarar conceptos erróneos e identificar barreras en el acceso a la vacunación y reorientación de las tácticas del Programa Ampliado de Inmunizaciones.
13. Diligenciar adecuadamente los instrumentos y/o formularios de Recolección de la información del MRV.
14. Apoyar en la elaboración y envío oportuno de los informes y bases de datos de forma digital del MRV, a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en las fechas establecidas por dicha entidad.
15. Apoyar en la realización del barrido documentado de la ejecución del MRV, siguiendo la metodología, siempre y cuando aplique para el municipio.
16. Realizar apoyo en la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública relacionados con las enfermedades transmisibles y las transmisibles prevenibles por vacunación según protocolos del INS y lineamientos vigentes.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01


3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por honorarios en perfiles profesionales iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
65SL2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión mediante auxiliar de enfermería para desarrollar actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud del Municipio de Marinilla (Antioquia), para fortalecer la gestión de la salud pública.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Municipio de Marinilla	\$22.050.000,00 COP
PS-021-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la vigilancia epidemiológica y el programa de vacunación en el municipio de la pintada, Antioquia	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Alcaldía Municipal de la Pintada	\$ 32.400.000,00 COP

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS COP (\$20.674.240,00)** para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

NO. CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
121	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.3.2.02.02.009	\$20.674.240,00

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el estatuto tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

El pago de los valores contratados se efectuará en actas parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de hacienda municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.


8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: formación como Auxiliar de Enfermería o afines y con mínimo (01) año de experiencia laboral.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de servicios.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...). (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Neira-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.


10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título profesional y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración municipal designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD	ESTUDIO PREVIO	01


12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, NO está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


YECYCA YOANA MUÑOZ PINEDA
 Directora Operativa de Salud

Ajustó: Manuela González Restrepo
 Abogada contratista
 Dirección Administrativa y de Contratación